

**CONTRATO****Contratación Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 1/2022****Expediente Electrónico N° EX-2021-00027868-CVSA-SC#CVSA.****OBRA:** "Mejora de Acceso a la Localidad de Alejo Ledesma - Ruta Nacional N°8 - Km 431.50 - Departamento de Marcos Juárez / Provincia de Córdoba - Tramo IV".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022, entre **CORREDORES VIALES S.A.** (CUIT N° 30-71580481-2) (en adelante, la "**CONCESIONARIA**" o el "**COMITENTE**"), con domicilio en Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Gonzalo Raico ATANASOF (DNI N° 23.829.472), en su carácter de Presidente, protocolizado en Escritura N° 31 de fecha 21 de enero de 2020, pasada ante Escribano Juan Pablo Molinari del Registro Notarial N° 24, y por la otra parte, **RÍO BRANCO S.A.** (CUIT N° 30-70881873-5) (en adelante, el "**CONTRATISTA**"), con domicilio en la calle Avenida Scalabrini Ortiz N° 3334, Planta Baja, Departamento STUD, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Edgardo Adrián MOLLO (DNI N° 7.625.731), en el carácter de apoderado del **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto las "**PARTES**", acuerdan celebrar el presente Contrato (en adelante, el "**CONTRATO**"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.**

El **COMITENTE** encomienda al **CONTRATISTA** y éste acepta ejecutar la Obra "Mejora de Acceso a la Localidad de Alejo Ledesma - Ruta Nacional N° 8 - Km 431.50 - Departamento de Marcos Juárez / Provincia de Córdoba - Tramo IV", en el plazo CIENTO OCHENTA (180) días, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego Técnico, Circulares y demás documentos que forman parte de la Licitación de la presente Obra en jurisdicción de todo lo cual el **CONTRATISTA** ha tenido a la vista, estudiado y aceptado al presentar su OFERTA.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.**

Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente, forman parte integrante del presente **CONTRATO**.

**CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.**



CONTRATO

Este contrato se celebra en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de mayo del 2010.

Entre el Sr. JUAN PABLO GARCIA, identificado con DNI N° 123456789.

Y el Sr. JUAN PABLO GARCIA, identificado con DNI N° 123456789, en su calidad de representante legal de la empresa.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría en el área de gestión empresarial, específicamente en el área de marketing y ventas, para el periodo comprendido entre el día 15 de mayo del 2010 y el día 31 de mayo del 2010. El monto total del contrato es de S/ 100.000 (Cien mil dólares americanos), más impuestos correspondientes. El pago se realizará en tres cuotas iguales de S/ 33.333 (Treinta y tres mil trescientos treinta y tres dólares americanos) más impuestos correspondientes, a los días 15, 30 y 15 de mayo del 2010. El contratista se compromete a cumplir con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y a presentar los informes de avance de obra de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

En fe de lo cual, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de mayo del 2010.

Yo, el Sr. JUAN PABLO GARCIA, identificado con DNI N° 123456789, en su calidad de representante legal de la empresa, manifiesto que he leído y comprendido el contenido del presente contrato y manifiesto que acepto sus términos y condiciones. Asimismo, manifiesto que he leído y comprendido el contenido del presente contrato y manifiesto que acepto sus términos y condiciones. Asimismo, manifiesto que he leído y comprendido el contenido del presente contrato y manifiesto que acepto sus términos y condiciones.

Yo, el Sr. JUAN PABLO GARCIA, identificado con DNI N° 123456789, manifiesto que he leído y comprendido el contenido del presente contrato y manifiesto que acepto sus términos y condiciones.

En fe de lo cual, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de mayo del 2010.

En fe de lo cual, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de mayo del 2010.

CLAUDIA CRIST  
ESCRIB

La obra objeto del **CONTRATO**, aplicando los precios unitarios cotizados en la Planilla de la OFERTA adjunta en Anexo B, importan la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 314.638.423,64) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

#### **CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Como garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** ha entregado la Póliza de Seguro de Caución Nro. 45.495 otorgada por Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda. por la suma de Pesos PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 38.071.249,62), importe que cubre el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del **CONTRATO**.

#### **CLÁUSULA QUINTA. CONDICIÓN SUSPENSIVA.**

La realización de la obra del **CONTRATO** (Renglón N° 2: "Mejora de Acceso a la Localidad de Alejo Ledesma - Ruta Nacional N°8 - Km 431.50 - Departamento de Marcos Juárez / Provincia de Córdoba") se entiende sujeta a la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte del **COMITENTE** y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

En consecuencia, la ejecución de la obra y la ejecución del **CONTRATO** quedarán resueltas de pleno derecho si no se aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el **CONTRATISTA**, por razones técnicas y/o económicas, ni permite su subsanación.

En tal caso, ninguna de las **PARTES** tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.

#### **CLÁUSULA SEXTA. IMPUESTO DE SELLOS.**

El **CONTRATO** está sujeto al pago del Impuesto de Sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado íntegramente por el **CONTRATISTA**, quien deberá remitir a la **COMITENTE** fotocopia del comprobante que acredite el pago del sellado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo.

LAUDIA CRISTINA TABARES

...del ... de ... y ...

CLASIFICACIÓN DE ...

... de ... y ...

CLASIFICACIÓN DE ...

... de ... y ...

... de ... y ...

CLASIFICACIÓN DE ...

... de ... y ...

**CLÁUSULA SÉPTIMA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS - NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.**

A todos los efectos derivados del **CONTRATO**, las **PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Las notificaciones que las **PARTES** se cursaren recíprocamente a los citados domicilios se tendrán por válidas hasta tanto éstas constituyeren otros diferentes y se notificare tal circunstancia por medio fehaciente.

**CLÁUSULA OCTAVA. TRIBUNALES - JURISDICCIÓN.**

Toda divergencia que surgiere entre las **PARTES** respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del **CONTRATO** durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

**CLÁUSULA NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO.**

El **CONTRATO** se encuentra integrado por los siguientes Anexos:

- Memoria Descriptiva (IF-2021-00035358-CVSA-SOS#CVSA).
- Gestión Ambiental (IF-2021-00071153-CVSA-SOS#CVSA).
- Planos (IF-2021-00026715-CVSA-SOS#CVSA).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (**PET**) (IF-2021-00035377-CVSA-SOS#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS (**PBCP**) (IF-2022-00011076-CVSA-SC#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Generales (**PBCG**) (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA).
- Circulares Nros. 1 (IF-2022-00018089-CVSA-SC#CVSA); y 2 (IF-2022-00026508-CVSA-SC#CVSA).
- La **OFERTA** declarada adjudicataria cuya copia se suscribe en este acto (IF-2022-00029202-CVSA-SC#CVSA) Anexo B desde páginas 4 a 5.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las **PARTES**.

---

**COMITENTE**

---

**CONTRATISTA**

Atestación en Fº Act. Not. Nº  
DA05201466P3 Pilar 27-5-2022  
Edo = DADO 201466P3-vol

CLAUDIA CRISTINA ZAPATA  
ESCRIBANA



00 000

<b>CORREDORES VIALES S.A.</b>	 <b>Rio Branco S.A.</b> Obras y Servicios
MEJORA Y ACCESO A LA LOCALIDAD DE ALEJO LEDESMA	
RUTA NACIONAL N° 8 - KM 431.50 - DEPARTAMENTO MARCOS JUAREZ	
PROVINCIA: CÓRDOBA - TRAMO IV	

PRESUPUESTO					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE PARCIAL
<b>REGLÓN 1</b>					
1	Proyecto Ejecutivo	Gl	1.00	\$ 6 917 902.74	\$ 6 917 902.74
<b>SUBTOTAL REGLÓN 1</b>					<b>\$ 6 917 902.74</b>
2	Acero ADN 420 para Alcantarillas	Tn	0.70	\$ 399 812.57	\$ 279 868.80
3	Apertura de Caja	m3	1 810.50	\$ 943.64	\$ 1 708 454.07
4	Bacheo con Concreto Asfáltico				
4.1	Concreto Asfáltico para Bacheo Profundo	Tn	77.76	\$ 72 438.88	\$ 5 632 847.29
4.2	Concreto Asfáltico para Bacheo Superficial	Tn	22.68	\$ 62 708.68	\$ 1 422 232.82
5	Bacheo Profundo con estabilizado Granular con Cemento	m3	64.80	\$ 35 181.54	\$ 2 279 763.63
6	Baranda Metálica de Defensa	ml	1 361.50	\$ 18 418.62	\$ 25 076 945.87
7	Base de Concreto Asfáltico en Caliente Tipo CAC D19 con CA30	Tn	1 164.82	\$ 25 929.19	\$ 30 202 844.46
8	Base de estabilizado Granular	m3	1 000.45	\$ 18 520.96	\$ 18 529 293.60
9	Base de Estabilizado Granular tratada con Cemento	m3	1 547.75	\$ 21 145.61	\$ 32 728 111.25
10	Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente Tipo CAC D19 AM3	Tn	805.82	\$ 29 173.86	\$ 23 508 881.23
11	Construcción de Refugio de Pasajeros	Unidad	2.00	\$ 11 525 600.64	\$ 23 051 201.28
12	Cordón Emergente Tipo A, B, C s/plano Tipo H-8431	ml	718.90	\$ 8 957.30	\$ 6 439 399.60
13	Cordón Protector de Borde s/Plano Tipo H-8431	ml	68.00	\$ 5 565.86	\$ 378 478.70
14	Demarcación Horizontal Termoplástica por Extrusión 3 mm	m2	55.00	\$ 9 044.06	\$ 497 423.22
15	Demarcación Horizontal Termoplástica por Pulverización	m2	650.00	\$ 4 831.59	\$ 3 140 531.76
16	Demolición de Estructuras	Unidad	7.00	\$ 273 174.00	\$ 1 912 218.00
17	Excavación No Clasificada	m3	2 075.00	\$ 947.29	\$ 1 965 628.10
18	Forestación Compensatoria	Unidad	51.00	\$ 27 401.90	\$ 1 397 497.14
19	Hormigón H-13 para Alcantarillas	m3	55.41	\$ 57 110.11	\$ 3 164 471.45
20	Hormigón H-21 para Alcantarillas	m3	19.30	\$ 73 383.13	\$ 1 416 294.44
21	Hormigón H-8 para Alcantarillas	m3	5.21	\$ 41 488.00	\$ 216 152.45
22	Interferencias	Gl	1.00	\$ 2 449 605.37	\$ 2 449 605.37

RIO BRANCO S.A.  
EDGARDO MOLLO  
Aprobado

IF-2022-00029202-CVSA-SC#CVSA



00 005

CORREDORES VIALES S.A.		Río Branco S.A.	
MEJORA Y ACCESO A LA LOCALIDAD DE ALEJO LEDESMA		Obras y Servicios	
23	Limpieza de Terreno	Ha	0.30 \$ 512 107.48 \$ 153 632.24
24	Retiro de Árboles	Unidad	17.00 \$ 30 788.32 \$ 523 401.48
25	Retiro de Baranda Metálica de Defensa	ml	21.13 \$ 2 906.42 \$ 61 412.61
26	Retiro de Señalización Vial	Unidad	14.00 \$ 14 889.43 \$ 208 451.97
27	Reubicación de Estructuras	Unidad	2.00 \$ 132 520.57 \$ 265 041.13
28	Reubicación de Luminarias	Unidad	8.00 \$ 350 936.59 \$ 2 807 492.69
29	Riego de Curado con Emulsión Asfáltica CRR	m2	7 738.75 \$ 205.18 \$ 1 587 875.20
30	Riego de Imprimación con Emulsión Asfáltica CI	m2	5 002.25 \$ 214.72 \$ 1 074 091.58
31	Riego de Liga con Emulsión Asfáltica CRR	m2	6 933.45 \$ 121.76 \$ 844 235.35
32	Riego de Liga con Emulsión Asfáltica CRRm	m2	6 715.20 \$ 146.12 \$ 981 192.78
33	Sellado de Fisuras Tipo Puente	ml	1 300.00 \$ 602.96 \$ 783 849.23
34	Señalización Vertical Lateral	m2	21.50 \$ 48 942.34 \$ 1 052 260.26
35	Sistema de Iluminación LED-Unidad de Columna de Iluminación	Unidad	36.00 \$ 978 251.51 \$ 35 217 054.46
36	Sub-base Granular	m3	2 773.92 \$ 21 106.04 \$ 58 546 464.69
37	Subrasante Mejorada	m3	3 025.22 \$ 1 531.81 \$ 4 634 064.77
38	Terraplén con Compactación Especial	m3	735.00 \$ 2 408.41 \$ 1 770 177.73
39	Vereda de Hormigón	m2	597.00 \$ 16 434.97 \$ 9 811 678.18
			<b>SUBTOTAL RENGLÓN 2 \$ 307 720 520.91</b>
			<b>PRESUPUESTO TOTAL \$ 314 638 423.64</b>

RÍO BRANCO S.A.  
EDGARDO MOLLO  
APODERADO

Atestación en Fº Act. Not. Nº  
D. 0000146697 Pilar 27-8-2022

CLAUDIA CRISTINA ZAPATA  
ESCRIBANA

IF-2022-00029202-CVSA-SC#CVSA

NUMERO	PRENOME	COGNOME	SESSA	PROFESSIONE
1	ALBERTO	ROSSI	1980	INGEGNERE
2	GIULIA	VERDI	1985	ARCHITETTO
3	FRANCESCO	CAPELLI	1975	INGEGNERE
4	MARIA	ROSSI	1990	ARCHITETTO
5	GIORGIO	ROSSI	1988	INGEGNERE
6	GIULIA	ROSSI	1992	ARCHITETTO
7	FRANCESCO	ROSSI	1982	INGEGNERE
8	MARIA	ROSSI	1987	ARCHITETTO
9	GIORGIO	ROSSI	1995	INGEGNERE
10	GIULIA	ROSSI	1998	ARCHITETTO
11	FRANCESCO	ROSSI	1993	INGEGNERE
12	MARIA	ROSSI	1997	ARCHITETTO
13	GIORGIO	ROSSI	1991	INGEGNERE
14	GIULIA	ROSSI	1996	ARCHITETTO
15	FRANCESCO	ROSSI	1994	INGEGNERE
16	MARIA	ROSSI	1999	ARCHITETTO
17	GIORGIO	ROSSI	1990	INGEGNERE
18	GIULIA	ROSSI	1995	ARCHITETTO
19	FRANCESCO	ROSSI	1992	INGEGNERE
20	MARIA	ROSSI	1997	ARCHITETTO

CLAUDIA CRISTOFARI  
ESCF

ALBERTO ROSSI  
INGEGNERE

ALBERTO ROSSI

ALBERTO ROSSI

ALBERTO ROSSI



DAA030146697



## CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

1  
2  
3 Libro de Requerimiento N° SESENTA Y UNO- Acta N° 125 Folio N° 125-  
4 CLAUDIA CRISTINA ZAPATA, en mi carácter de Notaria Adscripta del Re-  
5 gistro número 0011 del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, CERTI-  
6 FICO que la firma que obra en el documento que antecede, es auténtica y fue  
7 puesta en mi presencia con fecha 27 de mayo de 2022 por la siguiente per-  
8 sona: Edgardo Adrian MOLLO, argentino, nacido el día 05 de septiembre de  
9 1949, con domicilio en Ruta 8 kilometro 63 sin número, localidad de Fatima,  
10 Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.- El firmante justifica su identidad  
11 y domicilio en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Co-  
12 mercial de la Nación, mediante la exhibición de documento idóneo, que tengo  
13 a la vista y que en copia me reservo, doy fe.- INTERVIENE: en nombre y re-  
14 presentación y en su carácter de Apoderado de la sociedad "RIO BRANCO  
15 SOCIEDAD ANONIMA", CUIT: 30-70881873-5, con domicilio legal en Barrio II  
16 de enero, casa número 2, localidad de Ramada Paso, departamento de Itati,  
17 Provincia de Corrientes. Ejerciendo Poder General Amplio de Administración  
18 y Disposición, escritura número 30 de fecha 14 de mayo de 2010, pasado  
19 ante la notaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, doña Ester N. Lu-  
20 ñansky, que en su original tengo a la vista del cual surgen facultades sufi-  
21 cientes para este acto, doy fe. El firmante manifiesta que goza de plena ca-  
22 pacidad de derecho y de ejercicio que no ha sido declarado judicialmente in-  
23 capaz, ni con capacidad restringida y que conoce las resoluciones de la UIF y  
24 manifiesta que ha dado cumplimiento a la resolución 460/2021 y sus modifi-  
25 catorias establecidos por el ministerio de jefatura de gabinete y de salud de la

DAA030146697

Provincia de Buenos Aires.- Las firmas certificadas fueron estampadas sobre  
/ Contrato y  
Presupuesto, texto suministrado por las partes.- Pilar (B) 27 de mayo de  
2022 - Entre líneas = Contrato - vale -

CLAUDIA CRISTINA ZAPATA  
ESCRIBANA



Corredores Viales  
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas  
Contrato**

**Número:**

**Referencia:** CONTRATO SUSCRITO EX-2021-00027868- -CVSA-SC#CVSA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.